

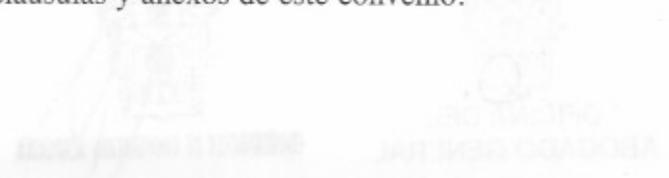
CONVENIO

Convenio de colaboración que suscriben, por una parte, la Universidad de Guadalajara a quien en lo sucesivo se le denominará la "Institución", representada por su rector general Dr. Víctor Manuel González Romero y el secretario general Lic. José Trinidad Padilla López y por la otra parte el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. en lo sucesivo denominado el "CENEVAL" cuyo representante es su director general, Mtro. Antonio Gago Huguet, con base en las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones:

I. Declara el "CENEVAL"

1. Que es una asociación civil, cuya personalidad jurídica consta en el instrumento número 87036 protocolizado ante el Lic. Arturo Sobrino Franco, titular de la notaría 49 en el Distrito Federal. Dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), y tiene su domicilio en Bartolache No. 1862 esquina José María Rico, Colonia del Valle, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.
2. Que sus fines sustantivos son contribuir a la evaluación y el mejoramiento de la educación superior en México y para ello realiza, entre otras, las funciones de medir, evaluar, analizar y difundir los resultados de la educación superior y media superior, en especial la aptitud académica y el aprendizaje de los estudiantes.
3. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con la "Institución", razón por la cual conviene en suscribir y cumplir las cláusulas y anexos de este convenio.



II. Declara la "Institución"

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. en su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior; así como el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6o. fracción III, de su Ley Orgánica, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Secretario General es responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, Código Postal 44170 en Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran ambas partes:

Único: Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar sus esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, motivo por el cual están de acuerdo en las siguientes cláusulas.

Cláusulas:

Primera

El "CENEVAL" y la "Institución" coordinarán esfuerzos y sumarán recursos, a fin de establecer, regular y poner en práctica los siguientes exámenes.

EXÁMENES	SI	NO
1) Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I)	()	()
2) Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)	()	()
3) Examen de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)	()	()
4) Examen General para el Egreso de los Profesionales Técnicos en Enfermería	(X)	()
5) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería	(X)	()
6) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas	(X)	()
7) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina	(X)	()
8) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Odontología	(X)	()
9) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo: Perfil Planificación y Desarrollo	(X)	()
Perfil Gestión Empresarial	(X)	()
10) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	(X)	()
11) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración	(X)	()
12) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría	(X)	()
13) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil	(X)	()
14) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	(X)	()
15) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica	(X)	()
16) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Informática-Computación	(X)	()
17) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Psicología	(X)	()
18) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica	(X)	()
19) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química	(X)	()
20) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho	(X)	()
21) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía	()	()
22) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Actuaría	()	()
23) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica	(X)	()
24) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.	(X)	()
25) Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial	(X)	()

Segunda

El "CENEVAL" elaborará los exámenes a que se refiere la cláusula primera, así como los reportes de resultados con las especificaciones que aparecen en el Anexo número I.

Tercera

La "Institución" tendrá plena libertad para decidir el uso interno de los resultados y la información complementaria que le proporcione el "CENEVAL"; asimismo, informará, según sea el caso, a su profesorado, alumnado, egresados, aspirantes a ingresar y a el "CENEVAL" acerca de las implicaciones que tenga cada examen en su propio ámbito.

Cuarta

Ambas partes, en forma conjunta, determinarán las características y condiciones para la realización de cada examen, tales como fechas, lugares, etc., según se anota en el Anexo número II, el cual será revisado por ambas partes un mes antes de cada aplicación.

Quinta

El "CENEVAL" y la "Institución" establecerán conjuntamente la forma de distribuir y manejar los materiales impresos necesarios para la realización de cada examen, tales como hojas de registro, guías de examen, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas. Ambas partes serán corresponsables de la seguridad y discreción con que se manejen estos materiales.

En el Anexo número II se anotan los procedimientos a seguir y las responsabilidades de las partes respecto a la inscripción y registro de las personas que sustentarán cada examen; asimismo se anotan las actividades inherentes a la administración de los exámenes y el uso de las instalaciones de la "Institución" para dichos propósitos.

Sexta

Las partes designarán conjuntamente a las personas a quienes se encomendarán las tareas inherentes a la administración del examen (supervisores, aplicadores, auxiliares, etc.). Al respecto, se dará preferencia al personal de la "Institución". De ser necesario, quedará a cargo del "CENEVAL" la capacitación de estas personas.

Séptima

La "Institución" se compromete con el "CENEVAL" a devolver la misma cantidad de hojas de registro, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas que le fueron entregados, cualquiera que fuese el uso de ellos.

Octava

El "CENEVAL" recibirá de la "Institución" una aportación económica en función del número de personas evaluadas en cada examen, conforme a las especificaciones que aparecen en el Anexo número III. Este anexo se revisará cada año, previa comunicación que formule el "CENEVAL" a la "Institución". La firma de un nuevo Anexo III por los representantes legales de ambas partes dejará sin efecto el anterior. Al respecto, el "CENEVAL" entregará a la "Institución" la factura correspondiente.

Novena

El "CENEVAL" podrá usar la información derivada de los resultados de cada examen con propósitos de investigación y para el desarrollo continuo de instrumentos de evaluación educativa. Cualquier difusión pública de resultados, estudios e investigaciones que hiciera el "CENEVAL" y que implicara la identificación de la "Institución" deberá contar previamente con la autorización por escrito del titular de la misma. A petición de parte, el "CENEVAL" podrá proporcionar información a personal académico, a tesisas, a investigadores, a las autoridades educativas, etc. bajo los mismos principios de discreción en cuanto a la difusión pública.

Décima

El presente convenio tendrá duración indefinida, pero sus anexos serán ajustados conforme a las modificaciones que sean necesarias en cada aplicación.

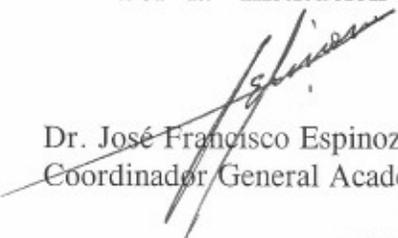
Décima primera

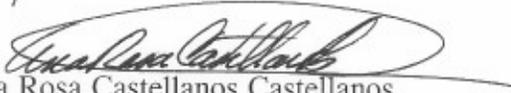
Cada parte podrá dar por terminado el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de anticipación. La conclusión del convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos.

Décima segunda

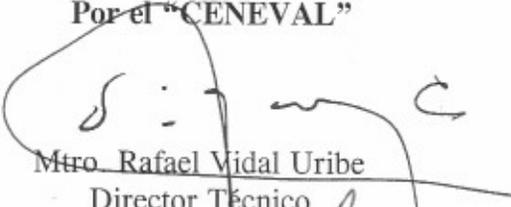
Para resolver cualquier asunto no previsto en el presente convenio, las partes deciden crear una comisión integrada por las siguientes personas:

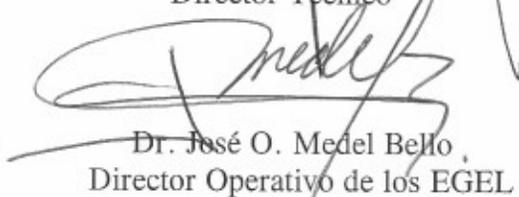
Por la "Institución"


Dr. José Francisco Espinoza Cárdenas
Coordinador General Académico


Mtra. Ana Rosa Castellanos Castellanos
Jefa de la Unidad de Innovación Curricular

Por el "CENEVAL"


Mtro. Rafael Vidal Uribe
Director Técnico


Dr. José O. Medel Bello
Director Operativo de los EGEL

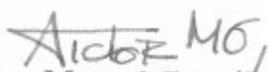
(o quienes ocupen dichos cargos)

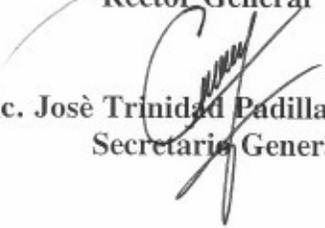
Si esta comisión no llegara a una resolución satisfactoria, las partes convienen en aceptar la mediación y el arbitraje de:

- Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES..... (X)
- Secretaría General Ejecutiva del COSNET..... ()
- Secretaría General Ejecutiva de la FIMPES..... ()

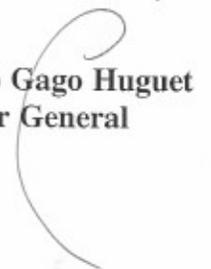
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LOS FIRMANTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL.

Por la "Institución"


Dr. Víctor Manuel González Romero
Rector General


Lic. José Trinidad Padilla López
Secretario General

Por el "CENEVAL"


Mtro. Antonio Gago Huguet
Director General

ANEXO I

REPORTES DE RESULTADOS

El "CENEVAL" entregará a la "Institución" los siguientes reportes:

1. Diskette en formato DBF de la lectura de las páginas que conforman la hoja de registro, la calificación global y la calificación en cada tema correspondientes a cada sustentante.
2. Soporte en papel de los resultados, ordenados tanto conforme al índice CENEVAL como alfabéticamente.
3. Reporte individual impreso para cada sustentante.



Amaz



ANEXO II

ANEXO OPERATIVO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GENEVAL

Y _____
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

TIPO DE INSTITUCIÓN : PÚBLICA () PRIVADA ()

RECTOR O DIRECTOR : _____

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN:

CALLE: _____ No. EXTERIOR: _____ No. INTERIOR: _____

COLONIA O MUNICIPIO: _____

CIUDAD: _____ ENTIDAD: _____ C.P. _____

TELÉFONO (S): LADA _____ NÚMERO (S) _____

RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL EXAMEN: _____

PUESTO: _____

TELÉFONOS (S): OFICINA LADA: _____ NÚMERO (S) _____

FAX: _____ E MAIL: _____

RESPONSABLE OPERATIVO DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN:

PUESTO: _____

TELÉFONO (S): OFICINA LADA _____ NÚMERO(S) _____

FAX: _____ E MAIL: _____

DOMICILIO DONDE LA INSTITUCIÓN RECIBIRÁ EL MATERIAL:

CALLE: _____ No. EXTERIOR: _____ No. INTERIOR: _____

COLONIA A MUNICIPIO: _____

CIUDAD: _____ ENTIDAD: _____ C.P. _____

HORARIO LABORAL: _____

[Handwritten signature]

Ana2

[Handwritten signature]

CALENDARIO PARA LA PROGRAMACIÓN DEL EGEL

INSTITUCIÓN					CENEVAL
EGEL (ESPECIFICAR)	No. ESTIMADO DE SUSTENTANTES	FECHA		HORARIO(S)	FIRMA DE COORDINADOR DEL EGEL
		CIERRE DE REGISTRO	EXAMEN		

NOTA: En caso de aplicaciones que no cubran el mínimo de sustentantes establecidos para otorgar el servicio, la Institución contratante deberá cubrir el mínimo de exámenes estipulado en las políticas del Ceneval.



POR LA INSTITUCIÓN

POR EL CENEVAL



Nombre y Firma
Responsable Institucional

Nombre y Firma
Coordinador Operativo de los EGEL




ANEXO III

TIPO DE EXAMEN QUE SOLICITA: * (LLENAR UN ANEXO POR CADA TIPO DE EXAMEN)

PREEXANI: (I) (II) EXANI: (I) (II) EGEL: _____

La "Institución" aportará al "CENEVAL" la cantidad de \$ _____
(CONSULTAR LA LISTA DE PRECIOS ADJUNTA)
(_____) (IMPORTE CON LETRA)

por cada alumno o sustentante evaluado.

Esta cantidad será entregada en dos partes: el primer pago corresponderá al 50% del total de sustentantes estimados en el Anexo II, cantidad que deberá haberse cubierto quince días antes de la aplicación del examen y el otro 50% al entregar el "CENEVAL" a la "Institución" los reportes indicados en el Anexo I.

Cada aportación se hará mediante un cheque de caja a nombre del **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.** o con un depósito bancario a la cuenta de cheques

No _____ del Banco _____ Sucursal _____
(PARA USO EXCLUSIVO DEL CENEVAL)

El "CENEVAL" facturará el pago a nombre de: _____
(NOMBRE FISCAL DE LA INSTITUCIÓN)

DOMICILIO FISCAL:

** R.F.C. _____
CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____
CIUDAD: _____
ESTADO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO(S): _____
FAX: _____

DOMICILIO PARA ENVÍO DE FACTURA:

CALLE Y NÚMERO: _____
COLONIA: _____
CIUDAD: _____
ESTADO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO(S): _____
FAX: _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS: _____

PUESTO: _____

NOTA:

La "Institución" deberá regresar al "CENEVAL" todo el sobrante del material de registro que solicitó, a más tardar 15 días después de la aplicación, cubriendo el costo correspondiente al envío.

Por la "Institución"

Por el "CENEVAL"



Mtra. Emma Aída Bustamante Vildósola
Directora Administrativa

* En el caso de requerir dos o más ejemplares de este Anexo, se sugiere llenar los datos generales de la "Institución", fotocopiarlo y posteriormente firmar cada uno.

** Anexas fotocopia de la cédula de identificación fiscal.

***Cada tipo de examen requiere un mínimo de sustentantes por aplicación.



LISTA DE PRECIOS DE EXÁMENES 2000

EXAMEN	PRECIO UNITARIO INCLUYE I.V.A.
EXANI-I	\$70.00
PREEXANI-I	\$70.00
EXANI-II	\$70.00
PREEXANI-II	\$70.00
EXANI-III (INGRESO A POSGRADO)	\$170.00
E.G.E.P.T. - ENFERMERÍA	\$170.00
E.G.E.L. - ENFERMERÍA	\$340.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA AGRONÓMICA	\$450.00
E.G.E.L. - CIENCIAS FARMACÉUTICAS (QFB)	\$450.00
E.G.E.L. - MEDICINA	\$450.00
E.G.E.L. - MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (MVZ)	\$450.00
E.G.E.L. - ODONTOLOGÍA	\$450.00
E.G.E.L. - PSICOLOGÍA	\$450.00
E.G.E.L. - TURISMO	\$450.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$450.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA CIVIL	\$675.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA ELÉCTRICA	\$675.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$675.00
E.G.E.L. - INGENIERÍA QUÍMICA	\$675.00
E.G.E.L. - INFORMÁTICA-COMPUTACIÓN	\$675.00
E.G.E.L. - DERECHO	\$675.00
E.G.E.L. - ADMINISTRACIÓN	\$700.00
E.G.E.L. - CONTADURÍA	\$700.00

El precio unitario de cada E.G.E.L. tendrá 50% de descuento para las Instituciones que hayan incorporado en su reglamentación interna la sustentación obligatoria del E.G.E.L. como requisito para la titulación, en los términos acordados en la XXVIII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la ANUIES.

[Handwritten signature]

Aua7

[Handwritten signature]